

CIRCULAR ESPECÍFICA No. ONCAE-CE-CPC-003-2021

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud de la "Empresa Nacional Portuaria", mediante formato de solicitud para emisión de Circular Específica presentado a esta oficina en fecha 12 de enero del presente año, hace saber los siguiente:

Que la "Empresa Nacional Portuaria", ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Específica No. ONCAE-CE-CPC-003-2021 de la "Empresa Nacional Portuaria", para que el transcurso de 3 (tres) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de 3 meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 11 de enero del 2021


DIRECCIÓN
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
Ing. Sofia Romero
Directora de la ONCAE

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP